

Nombra Director Técnico Farmacia Municipal.

HUEPIL, 30 DE AGOSTO 2019.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la ley 19.378 Estatuto Primaria de salud Municipal.
- d) Lo Establecido en la Ley 18.883, estatuto administrativo para los funcionarios municipales
- e) El decreto Alcaldicio N°2628 de fecha 29 de julio de 2019, que aprueba contrato de prestación de servicio con doña Mara Rodríguez Giraldo.
- f) La necesidad de asignar un profesional Químico Farmacéutico como Director Técnico de la Farmacia Municipal, a la Sra. Mara Rodríguez Giraldo.
- g) La carta de aceptación de la Sra. Mara Rodríguez Giraldo, de la dirección técnica de la farmacia municipal.

DECRETO N°2992/

1.-Nombrese a la Sra. Mara Rodríguez Giraldo, como Director Técnico de la Farmacia Municipal, según el punto f) de los vistos.

2.-Informese a la Autoridad Sanitaria de la provincia de Bio Bio.

3.- Dese copia al funcionario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Direccion de depót. Municipales
Seremi de Salud
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/FSP/mlc



DIRECTOR